

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 30 DE JULIO DE 1970



### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Continúa el Acuerdo N° 2368

### CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO NO 2368.—Diciembre DE 1969.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDOS N° 3594 y 3595.—Octubre de 1966.

### AVISOS

#### DESCRIPCION

Fuente	Programa	Sub-Programa	Cod.	No.	DESCRIPCION
			41	12	Equipo de Oficina nuevo, Adic. y Rep. Extraord. ..
			43	13	Equipo Educativo y Recreativo .....
			45	14	Equipo de construcción, Adic. y Rep. Extraord. ....
			46	15	Equipo de transporte, Adic. y Rep. Extraord. ....
			49	16	Varios equipos, Adic. y Rep. extraordinarias .....
		5	.	.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (Por Contrato) .....
			52	17	Obras Urbanísticas, Adic. y Rep. extraordinarias ....
		7			TRANSFERENCIAS .....
			75		CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL
		9	750	18	Contribución Patronal al Seguro Social .....
					ASIGNACIONES GLOBALES .....
			99	19	Imprevistos .....
					SUB-TOTAL PROGRAMA 3-06 .....
		7			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES
					TRANSFERENCIAS .....
			74	1	Cuota Asociación Municipios de Honduras .....
				2	Cuota Asociación Municipios Centro América .....
		9			ASIGNACIONES GLOBALES .....
			99	3	Imprevistos .....
					SUB-TOTAL PROGRAMA 2-07 .....
		2			RESCATE DE LA DEUDA
					UNIDAD EJECUTORA: CONCEJO DEL D. C.
					SERVICIOS NO PERSONALES .....
		8	26	1	Servicios Financieros .....
					DESEMBOLSOS FINANCIEROS .....
		9	35	2	Compra de Valores que no otorgan propiedades (Adquisición de Acciones del Banco Municipal ....
					ASIGNACIONES GLOBALES .....
			99	3	Asignación global (Dest. Amort. deuda D. C.) ....
				4	Asignación global para Amort. tiempo extra .....
		9	99	5	Imprevistos .....
					DEUDA PUBLICA .....
				6	Amortización compra equipos .....
				7	Amortización Guardería Infantil .....
				8	Amortización Emisión de Especies .....
				9	Amortización Anticipo Contratos pavimentación ..

Pasa a la página N° 10

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día **sábado** veintidós de agosto de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se procederá al remate en pública subasta de los siguientes inmuebles: "a) Lote de terreno marcado con el número once de la lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, y aprobada por el Concejo del Distrito Central, en acuerdo del quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Dicho lote de terreno tiene una extensión superficial de mil seiscientas diecinueve varas cuadradas y nueve centésimas de vara cuadrada, y mide y limita: al Norte, cuarenta y seis metros noventa centímetros,

con lote número diez; al Sur, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros, con lote número doce; al Este, veintiséis metros treinta y seis centímetros, calle de por medio, con lote número tres; y, al Oeste, veintitres metros veintiséis centímetros, cerca medianera de por medio, con propiedad de Roque J. Rivera; b) Lote de terreno marcado con el número trece de la lotificación denominada "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de julio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil quinientas veintidós varas cuadradas y cinco centésimas de vara cuadrada, mide y limita: al Norte, cuarenta y un metros setenta y nueve centímetros, con lote número doce; al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con lote número catorce; al Este, veintiséis metros setenta y dos centímetros, con lote número cinco, calle de por medio; y, al Oeste, veintiocho

metros, cuarenta centímetros, cerca medianera, con propiedad de Roque J. Rivera; y, c) Un lote de terreno marcado con el número doce, de la lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea el El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil cuatrocientas ochenta y nueve varas cuadradas y diecinueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, lote número once, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros; al Sur, lote número trece, cuarenta y un metros, setenta y nueve centímetros; al Este, lote número cuatro, calle de por medio, veinticuatro metros noventa centímetros; y, al Oeste, propiedad de Roque J. Rivera". Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del señor Luis Marichal Streber, bajo números 67, folios 72 al 74 del tomo 126; número 86, folios 93 y 94 del tomo 126, y número 427, folios 473 al 474 del tomo 123, del Registro de la Propiedad, de este departamento, respectivamente; habiendo sido valorados en la cantidad de veinticinco mil lempiras. Con el producto de este remate se hará efectiva cantidad de lempiras, que su propietario es en adeudarle a los herederos del señor Ricardo Reyes Noyola; haciéndose advertencia que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, lo que se hace del conocimiento público para los fines legales.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1970.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 29 J. al 20 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia pública que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día martes veinticinco de agosto del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa construida de piedra, ladrillo y cemento, cubierta de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con la-

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE ABRIL DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L. 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4083	L. 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.004030
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2728	0.5458
Florín Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001588	0.003188
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Peseta	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Centroamericanos serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 8.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMijo PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

drillo de cemento, cielos de concreto, consta de dos plantas, la planta baja tiene siete piezas, contiene cielos machiembreados, en las que van incluidas dos cocinas, tres servicios sanitarios y sus instalaciones de agua y luz eléctrica; todo construido en un solar que tiene dieciséis varas de norte a sur, por doce varas dos pies, cinco pulgadas de este a oeste, situado en el barrio "El Socorro", de la ciudad de Comayagüela y que tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de Julio C. Carías; al Sur, con propiedad de la Sra. Ana Luisa de Solórzano; al Este, con solar sucesión de Manuel Reyes G., calle o puente de por medio; y al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares". Este inmueble está inscrito a favor del Sr. José Salvador Cantizano G., bajo el N° 25, folios 78 y 79, del Tomo 232, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará, para con su producto hacer efectiva la cantidad de Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras, más los intereses y costas que el Sr. José Salvador Cantizano G., es en deberle al Sr. Emilio Arturo Suazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la suma de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1970.

Guadalupe Martínez,  
Secretario.

Del 28 J., al 19 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecinueve de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una ca-

sa de habitación, construcción de adobes, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, de nueve varas de ancho por treinta varas de largo, más o menos, con corredores a los lados norte y sur, más otras mejoras; casa que es conocida con el nombre de "Quinta Viera", y fue residencia de la familia Agurcia; todo en un solar situado en el lugar denominado Viera, al norte de esta ciudad, con un área de nueve mil novecientas sesenta y cinco varas cuadradas con tres centésimas de vara cuadrada, cuyo perímetro se describe así: partiendo de un punto vértice situado en el extremo sureste del lote que se describe, con rumbo norte nueve grados treinta minutos oeste, cuarenta y cuatro metros con ochenta y tres centímetros; de aquí con rumbo norte ochenta y cuatro grados cero cinco minutos este, treinta y dos metros quince centímetros; de aquí, con sur cinco grados cincuenta y cinco minutos este, cuarenta metros; de aquí, con norte ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos este, sesenta y cuatro metros veinte centímetros; de aquí, con sur cinco grados veinticinco minutos este, setenta y tres metros quince centímetros; y de aquí, hasta el punto de partida, con sur ochenta y cinco grados cincuenta y dos minutos oeste, ciento un metros ochenta centímetros, cerrándose así el perímetro de la fracción de terreno que se describe, con los siguientes límites especiales: al Norte, con casa y solar de don Roberto Agurcia Ugarte; al Sur, con propiedad de Manuel David Agurcia Ugarte; al Este, con parte del terreno del cual se desmembró la fracción que se describe, de doña Regina Beatriz Mercadal de Agurcia; y, al Oeste, con propiedades de los herederos de don Miguel Brooks y propiedad de los señores Ignacio y Juan Agurcia Ewing". El inmueble descrito se encuentra inscrito con el N° 181, a los folios del 423 al 425, del Tomo 221, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto, pagar a doña Enriqueta Girón de Lázarus, cantidad de dinero que recla-

ma a la propietaria del inmueble, doña Regina Beatriz Mercadal de Agurcia. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo dado por las partes; avalúo que es de Sesenta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., julio 20 de 1970.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 25 J. al 17 A. 70.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día seis de agosto del año en curso, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta, las zonas mineras siguientes: "Bonita N° 1", ubicada en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, que mide 201 hectáreas, 38 áreas y cinco centiáreas de extensión superficial, la que produce oro y otros minerales, y cuyos límites son: que se describe como una faja angosta de tierra, que comienza en un punto del río Patuca, una milla arriba de su confluencia con el río Cuyamel, y que se extiende esencialmente en dirección norte y este por 52.042.8 pies río Patuca abajo. La anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Esta faja de tierra colinda al noroeste y sureste, con el lecho rocoso del desfiladero del río. El remate de esta zona minera se verificará por la cantidad de (L 1.212.00) un mil doscientos doce lempiras, cantidad ésta que cubre el valor total de seis anualidades, a razón de (L 202.00) doscientos dos lempiras cada una. "Bonita N° 2", ubicada en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, que mide 117 hectáreas, 13 áreas y 95 centiáreas de extensión superficial, la que produce oro y otros minerales, y cuyos límites son: que se describe como una faja angosta de tierra que comienza al final noreste de la zona Bonita N° 1, y que se extiende río Patuca abajo, por 52.048.8 pies. La anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies, a cada lado del centro del río. Esta faja de tierra colinda al noroeste y al sureste con el lecho rocoso del desfiladero del río, y por el noroeste, con la zona

Bonita N° 3, y al Suroeste, por la zona Bonita N° 1. El remate de esta zona minera se verificará por la cantidad de (L 708.00) setecientos ocho lempiras, cantidad ésta que cubre el valor total de seis anualidades, a razón de (L 118.00) ciento dieciocho lempiras cada una. "Bonita N° 3", ubicada en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, que mide 130 hectáreas, 54 áreas y 86 centiáreas de extensión superficial, la que produce oro y otros minerales, y cuyos límites son: que se describe como una faja angosta de tierra, que comienza río abajo de la zona Bonita N° 2, por 52.048.8 pies, río Patuca abajo, pasando un punto en el río Patuca que se conoce como Tiburón. La anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Esta faja colinda al Noroeste y al Sureste, con el lecho rocoso del desfiladero del río, y por el Noreste, por la zona Bonita N° 4, y por Suroeste, por la zona Bonita N° 2. El remate de esta zona minera se verificará por la cantidad de (L 786.00) setecientos ochenta y seis lempiras, cantidad ésta que cubre el valor total de seis anualidades, a razón de (L 131.00) ciento treinta y un lempiras cada una. "Bonita N° 4", ubicada en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, que mide 204 hectáreas, 46 áreas y 85 centiáreas de extensión superficial, la que produce oro y otros metales, y cuyos límites son: que se describe como una faja angosta que comienza río Patuca abajo, al final de zona Bonita N° 3, por 52.042.8 pies, pasando un punto en el río, conocido como Valencia, hasta otro punto río abajo, aproximadamente una milla abajo de Valencia, la anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Tal faja de tierra colinda, por el Suroeste, con la zona Bonita N° 3. El remate de esta zona minera, se verificará por la cantidad de (L 1.230.00) un mil doscientos treinta lempiras, cantidad ésta que cubre el valor total de seis anualidades, a razón de (L 205.00) doscientos cinco lempiras cada una. Todas se rematarán para pagar cantidad de (L 3.936.00) tres mil novecientos treinta y seis lempiras, que la compañía "Exploraciones Mineras", adeuda al Estado, en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adeudado, en cada una

de ellas".—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

Luis Alonso Pineda B.,  
Oficial Mayor del Minist.  
de Recursos Naturales.

Del 29 J. al 3 A. 70.

#### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dart Industries, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 8480 Becerly Boulevard, en la ciudad de los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento del señor Robert Daenen, quién ha hecho traspaso del mismo a favor de mi representada, patente que se denomina: "RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO MEJORADO PARA CONSERVAR PRODUCTOS COMESTIBLES Y SIMILARES", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud y se agreguen a sus antecedentes y que se le dé al asunto el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, conjuntamente con vuestra constancia de resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

30 J. 29 A. y 28 S. 70.

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Topografía Nacional.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Monsanto Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte años, para el invento denominado: "PRESERVACION DE LA MADERA", del señor Robert Eugene Stutz, ciudadano norteamericano, domiciliado en 25.310, Elena Road, en los Altos Hills, California, Estados Unidos de América, según el testimonio de traspaso, del 21 de mayo de 1970, a favor de mi representada, por lo que os pido que se admita esta solicitud, con la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, que se acompañan, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se le dé al asunto el trámite de ley, se agreguen los documentos a antecedentes y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución, juntamente con una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

30 J., 29 A. y 28 S. 70.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co., Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica con el número 35.170, el 24 de abril de 1967, por un período de quince años, para distinguir: un agente antipsicótico; consistente en la palabra:

## NAVANE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

9, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Time Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 2300 North Central Avenue, ciudad de Phoenix, Estado de Arizona,

Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 338.302, el 1 de septiembre de 1936, renovado por veinte años a contar del 1 de septiembre de 1956, para distinguir: relojes de toda clase; consistente en la palabra:

## SIESTA

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L.; Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

9, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann—LA Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 6075, el 15 de abril de 1968, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

## BOLANIC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas, que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 20 y 30 J., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sankyo Co., LTD., Compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 6-N° 1, 3-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokyo, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 849.253, el 13 de marzo de 1970, por

un período de veinte años, para distinguir: productos químicos, medicinas y drogas, y accesorios médicos; consistente en la palabra:

## NEUROSTOP

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 20 y 30 J., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann—La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en Bermuda con el número 6071, el 15 de abril de 1968, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

## ANODULIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratorios Terrier, S. A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Doctor García Diego N° 176, en la ciudad de México, 7, México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# FEMINESS

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 125.344, del 21 de agosto de 1963, de la Dirección General 20 y 30 J. y 10 A., 70.

tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 20 y 30 J., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha primero de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes en 25 Propect Avenue, N. W., en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## Republicsteel

(Logotipo), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege metales comunes y aleaciones de metales comunes; lingotes, forjas, desbastes, planchas, placas, palancas, bandas, fajas, hojas, barras y varillas, hechas de metales, comunes y aleaciones de metales comunes; ace-

ro galvanizado, estaño galvanizado y fajas de estaño emplomado cubierto y prepintado y hojas de metales comunes; alambre y malla de alambre, fábrica de alambre soldado, cables; tubería de metal, tubos, alcantarillas, canales, estacas y forros (que no sean tubos para calderas, o partes de maquinaria); tornillos, pernos, clavos, tuercas, roscas, pernos de remache, clavos grandes y palachuelas de pernos; materiales de construcción hechos de metales comunes; competentes de estructuras prefabricados hechos de metal para usar en edificaciones; edificios metálicos removibles; rastras, hachas canastas, patines de menejas materiales, cubiertos de carros ferroviarios y pisos para los mismos, bancas, escritorios, gabinetes, muebles, transportes de fierros, travesaños, plataformas, estereras, entablados, paneles, techos, puentes de acero, envases, marcos para ventanas, recintos de almacenar, repisas, ganchos, asientos; puertas y marcos de puertas, armarios y gabinetes; todos hechos de metales comunes. Sulfato de amonio, benzol, naftalina, piridina, alquitrán, totuol y xylol, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en las formas y modos acos-

### Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos antisépticos, higiénicos y farmacéuticos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botellas, paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público por los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

tumbrados en el comercio y la industria.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 y 30 J. y 10 A., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 128 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## DUGRO

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño espe-



cial, ampara, distingue y protege preparaciones medicinales para uso veterinario, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, botellas, frascos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

20 y 30 J. y 10 A., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda. — Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet N° 561, en representación de la Compañía Isifar, S. A., con domicilio en Vía del Tiglio 11, Lugano, Suiza, respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## DISTAQUIL

según el clisé y conforme al adjunto Certificado de Registro N° 183.639, del 16 de noviembre de 1960, inscrita en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de la Confederación Suiza, la que sin distinción de tamaño o color o diseño especial ampara, distingue, y protege productos farmacéuticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

10, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda. — Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet N° 561, en representación de la Compañía Isifar, S. A., con domicilio en Vía del Tiglio 11, Lugano, Suiza, respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## ORTOBECOLO

según el clisé y conforme al adjunto Certificado de Registro N° 183.641, del 16 de noviembre de 1960, inscrita en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de la Confederación Suiza, la que sin distinción de tamaño o color o diseño especial ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

10, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann—La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica,

inscrita en Bermuda, con el número 6072, el 15 de abril de 1968, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

## AQUIDRIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, gravándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1970.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

10, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Österreichische Stickstoffwerke Aktiengesellschaft, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Austria, maufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en St. Peter, 224, Linz, Donau, Austria, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## STIFONAL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 33.869 del 19 de octubre de 1955, inscrita el 4 de febrero de 1956, en la Oficina de Patentes de Austria, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara distingue y protege en general medicinas, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas y preparaciones farmacéuticas de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, botellas, cajas, paquetes, empa-

ques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

20 y 30 J. y 10 A., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet N° 561, en representación de la compañía Isifar, S. A., con domicilio en Vía del Tiglio, 11, Lugano, Suiza, respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PAVIS

según el clisé y conforme al adjunto Certificado de Registro N° 178.690, del 21 de diciembre de 1959, inscrita en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de la Confederación Suiza, la que sin distinción de tamaño o color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

9, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de T. S. Simms & Co. Limited, domiciliada en la ciudad de Saint John, Provincia de New Brunswick, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 254/54739, el 11 de julio de 1932, renovada por quince años a contar del 11 de julio de 1957, para distinguir: brochas para pintar, rodillos para revestimientos con pintura, brochas para uso casero, brochas industriales, raspadores, cuchillos o navajas para enmasillar; máquinas manufactureras de rociadores o pulverizadores de pintura, de brochas para pintar y de rodillos para revestimientos con pintura; consistente en el nombre:

## SIMMS

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcíendola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1970.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

9, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nippon Soda Company Limited, domiciliada en N° 2-1, Ohtamachi 2 chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 458.364, el 14 de enero de 1955, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos químicos, medicinas y drogas; y accesorios médicos; consistente en la palabra: "NISSO", dentro de un óvalo, tal como se



muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente,

los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1970.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

9, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Suchard Holding Societe Anonyme, domiciliada en Pully, Lausanne, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## MILKA

para distinguir: productos conteniendo leche, a saber: cacao, productos de cacao, chocolate; artículos de confitería, de panadería, y de pastelería; productos de azúcar; productos dietéticos; y otros productos y bebidas alimenticias en todas formas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

10, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet N° 561, en representación de la Com-



## Aumento de Capital

La Sociedad Embotelladora La Reyna, S. A., al Comercio y al público en general comunica, que según consta en la Escritura Pública autorizada en ésta ciudad, el 13 de julio de 1970, por el Notario Cleto Ramón Alvarez, se aumentó el capital social de L. 435 000.00 a L. 750 000.00. Artículo 380 del Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

30 J. 70.

pañía Isifar, S. A., con domicilio en Via del Tiglio 11, Lugano, Suiza, respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# ISIFAR

según el clisé y conforme al adjunto Certificado de Registro N° 191.284, del 3 de abril de 1962, inscrita en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de la Confederación Suiza, la que sin distinción de tamaño o color o diseño especial, ampara distingue y protege productos farmacéuticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

—  
Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Standard Oil Company, of California, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes con su principal sede de negocios en 225

Bush Street, en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# CHEVRON

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro . . . . N° 14.077 del 19 de febrero de 1965; N° 22.001, 22.002, 22.006 del 18 de diciembre de 1969, inscritos en el registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege productos industriales y comerciales, tales como: materiales y pinturas para pintores; materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar; detergentes y jabones; impresos y publicaciones, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos frascos, botes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet . . . . N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 y 30 J. y 10 A., 70.

## PODER EJECUTIVO

### Educación Pública

Acuerdo N° 3594

Comayagüela, D. C., 14 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de octubre del presente año, al señor José Adalberto Ramírez Montoya, del cargo de asador del Estadio Nacional a Conserje del Departamento de Educación Física, en sustitución del señor Dagoberto Velásquez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3595

Comayagüela, D. C., 14 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas de algunas escuelas primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Municipio de Catacamas

Propietario, municipio y valor mensual, respectivamente:

Román Alemán, Las Lomas, L 4.00.

Reginaldo Galeano, El Caliche, L 4.00.

Concepción Cruz, Las Agujas, L 4.00.

Juan B. Rodríguez, El Murmullo, L 4.00.

Domingo Hernández, Talgua, L 4.00.

Calixto Antonio Martínez, Las Delicias, L 4.00.

Concepción A. Molina, Ochoa, L 4.00.

María Concepción Guifarro, San Pedro Arriba, L 4.00.

Camilo Hernández, La Concepción, . . . L 4.00.

Gregorio Galeano, Chicaltepe, L 4.00.

(Continuará).

Viene de la 1a página

Función	Programa	Sub-Programa	Cod.	No.	DESCRIPCION	RECOMEN- DADO 1970
				10	Amortización Proyectos Urbanísticos (Licitaciones adjudicadas 1969)	1,254,300.00
				11	Amortización préstamos Banco Central, proyecto pavimento	340,000.00
				12	Amortizaciones varias	30,000.00
SUB-TOTAL PROGRAMA 5-06						3,744,300.00

**R E S U M E N**

PROGRAMA 1-01	L 1,234,400.00
PROGRAMA 1-02	99,015.00
PROGRAMA 1-03	359,448.00
PROGRAMA 1-04	372,338.00
PROGRAMA 3-05	437,632.00
PROGRAMA 3-06	1,822,326.28
PROGRAMA 2-07	8,608.81
PROGRAMA 5-06	3,165,879.81
<b>TOTAL PRESUPUESTO 1970</b>	<b>7,329,196.28</b>

**PRESUPUESTO  
1970  
POR PROGRAMAS**

**CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL**

Función	Programa	Sub- Prog.	Cod.	Nº	DESCRIPCION	Asignados/69	Recomendado/70
1.1	1-01				<b>DIRECCION EJECUTIVA</b>		
UNIDAD EJECUTORA: Concejo del Distrito Central.							
<b>PRESIDENCIA</b>							
				1	1	Presidente	1,500.00
				6	2	Secretaria	400.00
				6	3	Sellador de Especies	180.00
				10	4	Motorista	225.00
				10	5	Portero	140.00
				10	6	Conserje	100.00
SUMA 1/6							2,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION</b>							
				4	7	Encargado	650.00
				4	8	Arquitecto (Medio tiempo)	500.00
				4	9	Asistencia I	350.00
				4	10	Asistencia II	300.00
				6	11	Secretaria	150.00
SUMA 7/11							2,300.00
<b>SERVICIO DE VOCALIA</b>							
				3	12	Vocal de Policia	1,000.00
				6	13	Encargado de Sección	350.00
				6	14	Mecanógrafo I	175.00
				6	15	Mecanógrafo II	165.00
				6	16	Escribiente Enc. Construcción	150.00
				10	17	Motorista	185.00
				10	18	Conserje	100.00
SUMA 12/18							1,800.00

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 30 DE JULIO DE 1970

Sub-Programa	Prog. Cod.	Nº	DESCRIPCION	Asignados/69	Recomendado/70
<b>SERVICIO DE POLICIA</b>					
6		19	Encargado Policia Distrital .....	1	225.00
6		20	Asistente .....	1	200.00
6		21	Mecanógrafo I .....	1	175.00
6		22	Mecanógrafa II .....	1	160.00
6		23	Agentes .....	30	120.00
8		24	Agente de II clase .....		
					5
					120.00
			<b>SUMA 19/24 .....</b>		
<b>POLICIA DE SAN JUANCITO</b>					
8		25	Agente I .....	1	180.00
8		26	Agentes .....	4	60.00
			<b>SUMA 25/26 .....</b>		
					420.00
<b>AUDITORIA</b>					
6		27	Jefe .....	1	750.00
6		28	Asistente .....	1	450.00
6			Asistente Revisor .....	1	400.00
6		29	Auditor I .....	1	325.00
6		30	Auditor II .....	2	200.00
6		31	Auxiliar de Auditoria .....	3	120.00
6		32	Secretaria .....	1	150.00
6		33	Escribienta .....	1	100.00
10		34	Conserje .....	1	100.00
			<b>SUMA 27/34 .....</b>		
<b>SOLVENCIA</b>					
6			Encargado .....	1	450.00
6			Secretaria .....	1	200.00
6			Encargado de Impuesto Vecinal .....	1	200.00
6			Encargado Can. Contratos y Emi. Cont Esp. ....	1	176.00
6			Receptor Solicitudes .....	1	150.00
6			Ayudante Enc. Impuesto Vecinal ..	1	150.00
6			Enc. Ex. y retenciones .....	2	150.00
6			Despachador de Constancias .....	1	150.00
6			Rev. Solicitudes I .....	1	200.00
6			Rev. solicitudes II .....	1	150.00
6			Encargado de Archivo .....	1	125.00
6			Mecanógrafo I .....	1	175.00
10			Conserje .....	1	100.00
<b>SERVICIO DE PARQUES, LIMPIEZA Y ASEO</b>					
9		35	Inspector de Parques .....	1	200.00
9		36	Enc. de Parque Naciones Unidas ..	1	200.00
9		37	Celador de Parques .....	11	100.00
			<b>SUMA 35/37 .....</b>		
<b>LIMPIEZA METROPOLITANA</b>					
9		38	Encargado .....	1	500.00
6		39	Asistente .....	1	300.00
6		40	Mecanógrafa .....	1	175.00
10		41	Encargado Crematorio .....	1	125.00
			<b>SUAMA 38/41 .....</b>		
					1.125.00
<b>RASTRO PUBLICO</b>					
6		42	Fiel del Rastro .....	1	225.00
10		43	Revisor de ganado .....	1	150.00
10		44	Depilador .....	4	80.00
10		45	Aseador .....	2	60.00
10		46	Motorista .....	1	150.00
10		47	Aseador .....	1	30.00
			<b>SUMA 42/47 .....</b>		
					995.00

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 30 DE JULIO DE 1970

Programa	Sub- Prog. Cod.	Nº	DESCRIPCION	Asignados/99	Recomendado/9
<b>REPRESENTACION LEGAL</b>					
<b>FISCALIA</b>					
	2	48	Fiscal .....	1	1,000.00
	6	49	Procurador .....	1	400.00
	6	50	Asistente .....	2	300.00
	6	51	Encargado Contratos .....	1	350.00
	6	52	Asistente encargado Contratos .....		
	6	53	Secretaria .....	2	250.00
	6	54	Oficinista I .....	1	150.00
	6	55	Oficinista II .....	1	130.00
	6	56	Despachador correspondencia .....	1	140.00
10	6	57	Motorista .....	1	185.00
			<b>SUMA 48/57 .....</b>		<b>3,555.00</b>
<b>SERVICIO DE SECRETARIA</b>					
	2	58	Secretario .....	1	1,000.00
	2	59	Oficial Mayor .....	1	300.00
	6	60	Escribiente I .....	1	300.00
	6	61	Archivero .....	1	140.00
	6	62	Escribiente II .....	1	200.00
	6	63	Reg. Extranjeros .....	1	200.00
10	6	64	Conserje .....	1	100.00
			<b>SUMA 58/64 .....</b>		<b>2,790.00</b>
<b>REGISTRO CIVIL</b>					
	6	65	Escribiente Registro de Nacimientos .....	5	150.00
	6	66	Escribiente Registro de Defunciones .....	2	150.00
	6	67	Escribiente Registro de Matrimonios .....	1	150.00
	6	68	Escribiente Registro Legitimaciones .....	1	150.00
	6	69	Copiador Registro Civil .....	1	150.00
10	6	70	Conserje .....	1	100.00
			<b>SUMA 65/70 .....</b>		<b>1,700.00</b>
<b>A R C H I V O</b>					
	6	71	Encargado .....	1	550.00
	6	72	Mecanógrafo I .....	2	200.00
	6	73	Escribiente I .....	2	150.00
	6	74	Escribiente II .....	2	130.00
	6	75	Contador Registrador .....	1	130.00
	6	76	Consultores Auxiliares .....	2	100.00
10	6	77	Conserje .....	1	100.00
			<b>SUMA 71/77 .....</b>		<b>1,960.00</b>
<b>I D E N T I D A D</b>					
	6	78	Encargado .....	1	500.00
	6	79	Asistente .....	1	250.00
	6	80	Oficinista .....	2	150.00
	6	81	Escribiente .....	6	130.00
			<b>SUMA 78/81 .....</b>		<b>1,030.00</b>
			<b>SUB-TOTAL PROGRAMA 1-01 .....</b>		<b>92,395.00</b>

(Continúa)

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

